



## RESOLUCIÓN No. 022 DE 2016

( Febrero 19 )

Por la cual se adopta el plan anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2016



### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde al Jefe de la entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga.
- b) Que con la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal de la entidad y la participación del Comité designado por éste despacho mediante Resolución No. 137/08 de Agosto 12 de 2008, del cual hace parte la Secretaría General, encargada del manejo del recurso humano, se consultó a sus funcionarios, vía encuesta, sobre las sugerencias y recomendaciones actuales para la adopción del Programa de incentivos y, bienestar social.
- c) Que oídas las sugerencias de los funcionarios y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la entidad, como también el concepto expresado por el comité conformado a través de la Resolución No. 137/08, emanada de éste despacho, el cual aparece consignado en sus Actas No. 001 de Enero 29 y 002 de Febrero 17 de 2016.

#### RESUELVE:

- 1.1 Para permitir a los empleados de la entidad compartir en familia algunas fechas especiales, tales como la Semana Santa, la Feria de Bucaramanga, encuentros deportivos de interés nacional, fiestas de Navidad y de año nuevo, entre otros, la Personería de Bucaramanga, modificará, mediante Acto Administrativo, la jornada laboral ordinaria, siempre que la necesidad del servicio así lo permita. Lo anterior previa advertencia en el sentido de que el Comité se ocupó de estudiar la Circular No. 100-004-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, concluyendo que la misma no es aplicable a las entidades territoriales y mucho menos a los entes de control; de tal forma que se sugerirá al despacho, mantener dicho incentivo en el Plan Anual de Bienestar, a solicitud de todos los empleados de la entidad.
- 1.2 Con el fin de celebrar el día de los niños, la Personería de Bucaramanga, organizará, con recursos presupuestales de Bienestar Social, una reunión a la que serán invitados los hijos de los empleados de la entidad menores de 12 años, siempre que el número de niños exceda de diez o en su defecto, concederá una jornada especial de trabajo, para que los empleados que quieran hacer uso de la misma, puedan compartir con sus hijos esta fecha.
- 1.3 Coordinar con organismos de previsión social y/o cajas de compensación familiar, entre otros, programas deportivos, recreativos, artísticos, culturales y educativos.
- 1.4 Para que los empleados de la entidad tengan la oportunidad de expresar sus gustos deportivos y participar en actividades institucionales, fortaleciendo y



creciendo en el desarrollo de tareas de grupo, se procurará la dotación de uniformes o prendas distintivas de la entidad, como el patrocinio de actos referidos a su inauguración y/o clausura, en la medida en que existan recursos presupuestales disponibles.

- 1.5 Previa calificación de la necesidad del servicio por parte del despacho del Personero de Bucaramanga, se concederán permisos para cursar estudios en los distintos niveles de la formación académica de los empleados de la Personería de Bucaramanga.
- 1.6 Previa calificación de la necesidad del servicio por parte del despacho del Personero de Bucaramanga, se concederán permisos para ejercer la docencia, teniendo en cuenta las máximas jornadas permitidas por la Ley.
- 1.7 Se gestionarán, a través del Comité Paritario de Salud Ocupacional, con la A.R.L., jornadas de salud ocupacional para los empleados de la Personería de Bucaramanga.
- 1.8 Los programas de educación formal estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos que la Ley determine. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigida a los empleados de la entidad. Para su otorgamiento el empleado deberá llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad y acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año, en el caso de los empleados de carrera administrativa y en el de los de libre nombramiento y remoción, según ejecución de los planes de acción de cada dependencia.
- 1.9 Los empleados vinculados a través de nombramiento provisional, recibirán inducción y entrenamiento para un mejor desempeño de su puesto de trabajo, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones en el cargo respectivo.
- 1.10 Trimestralmente se efectuará una reunión para celebrar los cumpleaños de los empleados de la entidad, previa gestión con la Caja de Compensación a la cual se hallen afiliados los empleados de la entidad.
- 1.11 Se concederá un día de permiso como reconocimiento al de su cumpleaños, el cual debe ser disfrutado en el mismo mes o a más tardar el mes siguiente y agendado por lo menos con tres días de anticipación.
- 1.12 Con el fin de fortalecer los lazos de la convivencia laboral, la amistad, el compañerismo, el trabajo en equipo, la Personería de Bucaramanga, siempre que haya recursos presupuestales disponibles, programará y reconocerá económicamente, con afectación del rubro de bienestar social, actividades para destacar fechas especiales, tales, como el día del padre, el día de la madre, el día de la mujer, el día del hombre, el día de la secretaria, el día la familia, amor y amistad, novena de aguinaldos, el día del abogado, el día del Contador Público, entre otras.
- 1.13 En el mes de Noviembre o Diciembre y para que los empleados de la entidad, dispongan del espacio adecuado para estrechar y fortalecer los lazos de unión, con ocasión de la finalización de las actividades laborales y terminación de la correspondiente anualidad, la Personería de Bucaramanga, siempre que las posibilidades presupuestales así lo permitan, realizará una reunión con cargo al código presupuestal relacionado con Bienestar Social.
- 1.14 Dentro del área de protección y servicios sociales enfocados a atender las necesidades de protección, ocio e identidad, para mejorar los niveles de recreación y cultura de los empleados de la entidad, siempre que los recursos presupuestales lo permitan, se realizará una jornada que permita la recreación y su integración a través de eventos.



**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA** **ARTICULO SEGUNDO. DE LOS INCENTIVOS**

*Derecho a la ciudad*

Los Planes de incentivos para los empleados de la Personería de Bucaramanga se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia y para ello se establecerán planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.



2.1 **PLANES DE INCENTIVOS PECUNIARIOS.** Se trata de reconocimientos económicos dirigidos a premiar a los mejores equipos de trabajo de la entidad, según lo permitan los recursos presupuestales disponibles y aplicando el reglamento que para tal efecto sea dispuesto por el Gobierno Nacional. Este reconocimiento económico será hasta no más de cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, distribuidos entre los grupos seleccionados.



2.2 **PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.** Se trata de programas flexibles dirigidos a reconocer individualmente o por equipos, a todos los empleados de la entidad por su desempeño productivo, tales como: traslados, encargos, comisiones, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional o internacional y reconocimientos públicos a la labor meritoria. La asignación de estos incentivos se hará a través de registros objetivos para medir el desempeño meritorio, la evaluación del desempeño, previa aplicación de los reglamentos que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional y en la medida en que las partidas presupuestales lo permitan, pudiendo cada empleado escoger el reconocimiento de su preferencia.



**ARTICULO TERCERO:** El grupo de trabajo designado por éste despacho mediante Resolución No. 137/08 de Agosto 12 de 2008 se encargará de efectuar el seguimiento a la ejecución de los programas adoptados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a Febrero Diez y Nueve (19) de Dos Mil Diez y Seis (2016).

**AUGUSTO RUEDA GONZALEZ**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Rosendo Rodríguez López  
Secretario General

